



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 665-2024-UNF/CO

Sullana, 02 de septiembre de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 002-2024-UNF-SECCG03/JCP, de fecha 31 de julio de 2024; Oficio N° 096-2024-UNF-VPI/DPBS/UCPBS/CCI, de fecha 15 de agosto de 2024; Oficio N° 009-2024-UNF-VPIN-DPBS/UCPBS, de fecha 19 de agosto de 2024; Inte-Oficio N° 012-2024-UNF-VPIN/DPBS, de fecha 23 de agosto de 2024; Oficio N° 345-2024-UNF-VPIN, de fecha 28 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, -en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2019-UNF/CO, de fecha 04 de enero de 2019, se resuelve: **ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la creación del Centro de Computación e Informática de la Universidad Nacional de Frontera. **ARTICULO SEGUNDO.** - INCLUIR en los documentos de gestión de la Universidad Nacional de Frontera, lo previsto en el artículo primero de la presente Resolución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 017-2020-UNF/CO, de fecha 20 de enero de 2020, se aprueba el **Reglamento del Centro de Computación e Informática** de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que establece:

Art. 1° La finalidad del reglamento es establecer normas y procedimiento para la enseñanza y otros servicios en materia de Tecnologías de Información y Comunicación conocida por sus





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

siglas como TIC's, ofrecidos a los usuarios internos y externos del Centro de Computación e Informática de la Universidad Nacional de Frontera.

(...)

Art. 6° El CCI-UNF brinda servicio de enseñanza y aprendizaje en Tecnologías de Información y Comunicación a usuarios internos y externos en diversos niveles.

Art. 7° El CCI-UNF brinda servicio de exámenes de suficiencia y de nivelación para determinar el nivel del conocimiento de Tics.

(...)

Art. 13° La certificación emitida por el CCI es de aprobación de los Cursos; cuya nota mínima es de 14 en la escala del 0 al 20. Cualquier otra escala de acuerdo a certificaciones internacionales es convertida a la escala presente.

(...)

Art. 15° Para la evaluación y certificación de un curso los estudiantes deben asistir por lo menos al 80% de las clases de forma presencial y si al 100% de sesiones virtuales si el curso lo establece.

(...)

Art. 17° La certificación emitida por el CCI esta refrendada por Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera a fines de control y transparencia.

Que, mediante Oficio N° 002-2024-UNF-SECCG03/JCP, de fecha 31 de julio de 2024, el Ing. José Santos Castillo Peña remite al Director del Centro de Computación e Informática, el segundo informe del Servicio de Dictado de clases de Computación Básica modalidad semipresencial para el centro de Computación e Informática Grupo 03 - Turno noche, adjuntando la relación de estudiantes, los registros de asistencias y registros de notas, informe de actividades realizadas, recibos por honorarios, orden de servicio N° 0000803-2024.

Que, con Oficio N° 096-2024-UNF-VPI/DPBS/UCPBS/CCI, de fecha 15 de agosto de 2024, el Director del Centro de Computación e Informática solicita al Jefe de la Unidad de Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Frontera, autorización mediante acto resolutivo para emisión de certificados de Curso de Computación Básica de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 009-2024-UNF-VPIN-DPBS/UCPBS, de fecha 19 de agosto de 2024, la Unidad de Centro de Producción de Bienes y Servicios se dirige a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios para autorización mediante acto resolutivo para emisión de certificados de curso de Computación básica - Centro de Computación e Informática - UNF.

Que, mediante Inte-Oficio N° 012-2024-UNF-VPIN/DPBS, de fecha 23 de agosto de 2024, la Dirección de Producción de Bienes y Servicios se dirige a la Vicepresidenta de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera y comunica que los documentos cumplen con los requisitos establecidos por lo que solicita el visto bueno a fin de continuar con la Gestión correspondiente para la emisión de acto resolutivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Oficio N° 345-2024-UNF-VPIN, de fecha 28 de agosto de 2024, la Vicepresidenta de Investigación se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora con el propósito de solicitar autorización mediante acto resolutivo para emisión de certificados del curso de computación básica.



Que, mediante ACTA N° 064-2024-SO-CO, de fecha 29 de agosto del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR** la emisión de certificados del curso de Computación Básica Grupo N° 03 – modalidad semipresencial turno noche, organizado por el Centro de Computación e Informática de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROMEDIO FINAL
1	ESTEFANY INFANTES CAVERO	15
2	IRIS LILIANA VASQUEZ ALBURQUEQUE	15
3	JEAN PEDRO ZAPATA NOLE	16
4	JEREMY ABELARDO MORE FLORES	16
5	JOSE ALDAIR FLORES JUAREZ	18
6	JUAN HUMBERTO CELI RIVERA	17
7	KAROL YANIRA VILCHERRES GARCES	17
8	KRISTHOPER JHONATAN GONZALES OCAMPO	17
9	LUIS ENRIQUE RAMIREZ ZAPANA	17
10	MARIA LIZETH ROJAS MEDINA	15
11	MARICIELO ALMENDRA ARAMBULO ROSALES	16
12	PAULA ELVIRA FALCON ROMERO	14
13	WILLIAM JHONATAN BENITES GARCIA	16
14	YOLANDA ANAYELLY SILVA ATOCHE	18
15	ZAYURI ALDANA GUTIERREZ MORE	16

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 064-2024-SO-CO, de fecha 29 de agosto del 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la emisión de certificados del curso de Computación Básica Grupo N° 03 – modalidad semipresencial turno noche, organizado por el Centro de Computación e Informática de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 3 columns: N°, NOMBRES Y APELLIDOS, and PROMEDIO FINAL. It lists 15 students and their respective average scores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Signature and stamp of Dr. José Florantino Molero López, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA.

Signature and stamp of Abg. Jorge Roberto Gattuso Torres, SECRETARIO GENERAL.